## LEY Nº 2179

## LEY DE 20 DE FEBRERO DE 2001

# **HUGO BANZER SUAREZ**

## PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** De conformidad a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley Nº 1178 y Ley Nº 2028, se autoriza al Gobierno Municipal de la ciudad de Cobija, la venta, a título oneroso, del terreno Municipal ubicado en la Avenida 6 de Agosto, zona A – 1, U.V. Central, Manzana Nº 49, lote Nº 20, con una superficie de 1.135,30 mts2. El producto de su venta, será destinado a proyectos de inversión, establecidos en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil un años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R, Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Moisés Torres Ramírez,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de dos mil un años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Marcelo Pérez Monasterios, José Luis Lupo Flores..